

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas 6'25
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CIRCULAR

Debiendo procederse a la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de Instrucción de 14 de Marzo de 1899, los Sres. Gobernadores civiles, Prelados de sus Diócesis y Juntas provinciales, procederán al cumplimiento de este servio y los preceptos que lo regulan, para que queden constituidas las nuevas Juntas provinciales en 1.º de Enero de 1924.

Prescribe el artículo 10 de la Instrucción vigente que las Juntas provinciales de Beneficencia constarán de siete a once Vocales; pero como la práctica ha demostrado que la falta de asistencia a los servicios de unos Vocales o las muchas ocupaciones de otros, produce un lamentable retraso en el despacho de los asuntos encomendados a la ilustración de las Juntas provinciales de Beneficencia y, como consecuencia, entorpecimiento en la administración de este ramo, se hace preciso obviar este inconveniente, y el número de Vocales que constituyen dichas Corporaciones se ampliará, allí donde no esté establecido hasta el máximo que señala la expresada disposición, para lo cual, al proceder a la renovación bienal de las Juntas, deberán completarse hasta el número de 11 que marca la Instrucción vigente, los Vocales que la forman en las respectivas provincias, si ya no fuese éste el número de que constan.

Establece además la expresada Instrucción, en el artículo referido, que los Vocales han de ser vecinos de la capital de provincia y los más caracterizados en ilustración, moralidad y celo por la Beneficencia, y aunque se estima que es innecesario recordar este precepto, pues no cabe duda que en las propuestas en terna que se ele-

ven a este Ministerio han de tenerse en cuenta esas dotes y condiciones y han de proponerse seguramente las personas más dignas y de más celo en la población por los intereses de la Beneficencia, tampoco es ocioso recordarlo, porque solamente con tales condiciones podrán las Juntas llenar cumplidamente la alta misión que les está encomendada.

Asimismo será oportuno tener en cuenta que según el artículo 11 de la Instrucción, estos cargos son incompatibles con los de diferentes Juntas de Beneficencia y de Vocales y Patronos administradores, Eucargado o Director o Representante de Fundaciones benéficas, sobre cuyo punto este Centro directivo debe llamar muy especialmente la atención de las personalidades que han de hacer las propuestas de Vocales para que al llevarlas a efecto, se cercioren de que las personas que figuran en las ternas no tengan interés ni relación alguna en ningún género de Fundaciones o Establecimientos de beneficencia o Corporaciones que a su cargo estén.

Por último, deberá tenerse asimismo en cuenta lo determinado en el artículo 13 de la Instrucción vigente, según la rectificación del mismo, publicada en la *Gaceta* de 9 de Abril de 1909, el cual dispone que las propuestas se harán en las ternas por los Gobernadores civiles, los Prelados de las Diócesis y por las mismas Juntas provinciales, sin perder de vista la compensación que, por lo que respecta al derecho de proponer, establece el segundo párrafo del referido artículo.

Las Juntas provinciales, pues, con arreglo a las prescripciones expresadas y demás concordantes, deberá proceder inmediatamente a declarar las vacantes que han de ser provistas, comunicándolo a este Centro directivo para su conocimiento, a los Gobernadores y Prelados, para que puedan éstos formar las ternas correspondientes y elevarlas a este Centro directivo en todo el presente mes, acompañadas de la relación de Vocales que deben cesar en 31 de Diciembre del corriente año y han de ser sustituidos por los que sean nombrados.

Es de esperar del celo de los señores Gobernadores civiles presten a este asunto el mayor interés y que exciten el de las Juntas que presiden, con el fin de que, con la urgencia debida, procedan al cumplimiento de cuanto queda consignado.

Madrid, 10 de Noviembre de 1923.
 — El Director general, Millán de Priego.
 (Gaceta del 11 de Noviembre de 1923.)

2399

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Por dimisión del que concejilmente la desempeñaba, se halla vacante la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, dota la con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con cargo al presupuesto municipal, siendo de su cuenta los gastos en la formación de cuentas.

Los aspirantes a ella, habrán de dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el agraciado con la plaza, habrá de prestar fianza en metálico, por valor de cuatro mil pesetas.

Aldeanueva del Codonal, 14 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Benigno Santos.

2403

Alcaldía de La Matilla

Por el Excmo. Sr. Jefe encargado del despacho del Departamento de Hacienda se ha aprobado las características correspondientes a los registros fiscales de este término municipal conforme el cuadro de tipos publicados en el BOLETÍN OFICIAL número 119 de fecha 3 del pasado Octubre y aprobado por esta Jefatura provincial en 11 del mismo, y en conformidad al artículo 33 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace saber al público en general por el presente:

La Matilla, 12 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Pablo Benito.

2411

Alcaldía de Pinarejos

Hallándose servida interinamente la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, y para su provisión en propiedad, por acuerdo del mismo, se anuncia al público por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Alcaldía durante el plazo indicado, y el que resulte agraciado, prestará la fianza que el Ayuntamiento juzgue conveniente, percibiendo como sueldo anual, la cantidad de cien pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Pinarejos, 17 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Juan Otero.

2313

Alcaldía de Navalmanzano

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y

por término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el proyecto del presupuesto municipal extraordinario de este distrito, formado para el corriente año económico de 1923 a 24, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalmanzano, 17 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Joaquín Herranz.

2401

ZONA MILITAR DE SEGOVIA n.º 40

Juzgado de instrucción

Gutiérrez Arranz, Juan, hijo de Antonio e Isabel, natural de Estebanvela, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión carpintero, de 24 años de edad, estatura un metro, quinientos cincuenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, boca regular, barba naciente, no teniendo ninguna señal particular conocida, domiciliado últimamente en Estebanvela (Segovia), y por último en Francia, Rue de Patriotes, número veintiocho, Saint Quentin, Aisne, procesado por haber faltado a concentración sin motivo justificado, comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y Diario oficial de la provincia de Segovia, ante el Teniente Juez Instructor de la Caja de Rescluta de Segovia, núm. 93, don Juan Chaves Rodríguez, residente en Segovia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado, y caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Segovia, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Juan Chaves.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Segovia

Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

Reemplazo de 1923

Esta Comisión ha practicado la distribución entre los pueblos del cupo de filas que se asigna por Real decreto de 22 de Octubre último a la única Caja de Recluta de esta Capital en la forma siguiente:

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja que han servido de base para señalar el cupo. 1.177
Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 22 de Octubre último. 641

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número del sorteo les corresponde servir en filas. 53
Idem de prórrogas terminadas que íd. íd. íd. 14

Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja 708

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo

1 Hombres (A)

PUEBLOS	CUPO
Adrados	0'545
Cozuelos de Fuentidueña	0'545
Fuente el Olmo de Iscar	0'545
Fuentidueña	0'545
Membibre de la Hoz	0'545
Moraleja de Cuéllar	0'545
Narros de Cuéllar	0'545
Villaverde de Iscar	0'545
Aldeanueva del Monte	0'545
Fuentemizarra	0'545
Grado del Pico	0'545
Muyo	0'545
Pradales	0'545
Saldaña de Ayllón	0'545
Sequera de Fresno	0'545
Serracín	0'545
Valvieja	0'545
Bernúy de Coca	0'545
Ciruelos de Coca	0'545
Domingo García	0'545
Donhierro	0'545
Fuente de Santa Cruz	0'545
Hoyuelos	0'545
Labajos	0'545
Laguna Rodrigo	0'545
Lastras del Pozo	0'545
Paradinas	0'545
Año	0'545
Brieva	0'545
Caballar	0'545
Carbonero de Ahusín	0'545
Collado Hermoso	0'545
Cubillo	0'545
Espirido	0'545
Higuera	0'545
Hontanares de Eresma	0'545
Lastrilla	0'545
Roda de Eresma	0'545
Salceda	0'545
Sotosalbos	0'545
Torrecañales	0'545
Trescasas	0'545
Yanguas de Erasma	0'545
Aldealcorbo	0'545
Castrojimeno	0'545
Fresno de la Fuente	0'545
Gallegos	0'545

Navares de las Cuevas	0'545
Siguero	0'545
Siguero	0'545
Valleruela de Pedraza	0'545
Villar de Sobrepeña	0'545

Total (52) 28'340

2 Hombres (B)

Arroyo de Cuéllar	1'090
Calabazas	1'090
Castro de Fuentidueña	1'090
Fueros de Cuéllar	1'090
Gomezerracín	1'090
Mata de Cuéllar	1'090
Pinarejos	1'090
Valtiendas	1'090
Alconada de Maderuelo	1'090
Campo de San Pedro	1'090
Cascajares	1'090
Cillernelo de San Mamés	1'090
Moral	1'090
Negredo	1'090
Ribota	1'090
Ríofrío de Riaza	1'090
Valdevacas de Montejo	1'090
Aldeanueva del Codonal	1'090
Aldehuela del Codonal	1'090
Martín Muñoz de la Dehesa	1'090
Miguel Ibáñez	1'090
Moraleja de Coca	1'090
Muñopedro	1'090
Ochando	1'090
Ortigosa de Pestaño	1'090
Escobar de Polendos	1'090
Juarros de Ríomoros	1'090
Madrona	1'090
Martín Miguel	1'090
Otonos	1'090
Palazuelos de Eresma	1'090
Valdeprados	1'090
Valseca	1'090
Arcones	1'090
Carrascal del Río	1'090
Castroserna de Abajo	1'090
Castroserna de Arriba	1'090
Cerezo de Abajo	1'090
Grajera	1'090
Hinojosas del Cerro	1'090
Matilla	1'090
Pajarejos	1'090
Puebla de Pedraza	1'090
Rebollo	1'090
Sebúcor	1'090
Torre Val de San Pedro	1'090
Valdesimonte	1'090
Villaseca	1'090

Total (48) 52'320

3 Hombres (C)

Fuentepiñel	1'635
Fuentesoto	1'635
Laguna de Contreras	1'635
Remondo	1'635
Torreadrada	1'635
Zarzueta del Pinar	1'635
Aldealengua de Santa María	1'635
Estebanvela	1'635
Linars del Arroyo	1'635
Madriguera	1'635
Pajares de Fresno	1'635
Bercial	1'635
Etreros	1'635
Marugán	1'635
Mortuenga	1'635
Tolocirio	1'635
Villeguillo	1'635
Abades	1'635
Ádrada de Pirón	1'638
Anaya	1'635
Basardilla	1'635
Bernúy de Porreros	1'635
Huertos	1'635
Ortigosa del Monte	1'635
Valdevacas y Guijar	1'635
Aldeonsancho	1'635
Aldeonte	1'635
Arañetes	1'635
Arevalillo de Cega	1'635
Castrillo de Sepúlveda	1'635

Duración	1'635
Navalilla	1'635
Turrubuelo	1'635
Ventosa y Tejadilla	1'635

Total (34) 55'590

4 Hombres (D)

Fresneda de Cuéllar	2'180
Frumales	2'180
Fuentepelayo	2'180
San Miguel de Bernúy	2'180
Cedillo de la Torre	2'180
Corral de Ayllón	2'180
Languilla	2'180
Santa María de Riaza	2'180
Villaverde de Montejo	2'180
Juarros de Voltoya	2'180
Migueláñez	2'180
Monterrubio	2'180
Nieva	2'180
Rapariegos	2'180
Encinillas	2'180
Hontoria	2'180
La Losa	2'180
Santuste de Pedraza	2'180
Zamarramala	2'180
Boceguillas	2'180
Casla	2'180
Castillejo de Mesleón	2'180
Cerezo de Arriba	2'180
Duruelo	2'180
Encinas	2'180
Matabuena	2'180
Navares de Ayuso	2'180
Orejana	2'180
San Pedro de Gaillos	2'180
Santa Marta del Cerro	2'180
Santo Tomé del Puerto	2'180
Valle de Tabladillo	2'180

Total (32) 69'760

5 Hombres (E)

Aldeasoña	2'725
Hontalbilla	2'725
San Cristóbal de Cuéllar	2'725
San Martín y Mudrián	2'725
Valledado	2'725
Aldehorno	2'725
Fresno de Cantespino	2'725
Montejo de la Vega Sarrezuela	2'725
Cobos de Segovia	2'725
Codorniz	2'725
Melque de Cercos	2'725
Montejo de Arévalo	2'725
Santa María de Nieva	2'725
Cabañas de Polendos	2'725
Cuesta	2'725
Revenga	2'725
Vegas de Matute	2'725
Bercimuel	2'725
Navafria	2'725

Total (19) 51'775

6 Hombres (F)

Chañe	3'270
Fuente el Olmo Fuentidueña	3'270
Lastras de Cuéllar	3'270
Olmbrada	3'270
Pinarnegrillo	3'270
Sanchonuño	3'270
Santibañez de Ayllón	3'270
Jemenuño	3'270
Sangarcía	3'270
Fuentemilanos	3'270
Condado de Castilnovo	3'270
Prádena	3'270
Urueñas	3'270
Valieruela de Sepúlveda	3'270

Total (14) 45'780

7 Hombres (G)

Cuevas de Provanco	3'815
Lovingos	3'815
Navas de Oro	3'815
Torrecañales del Pinar	3'815
Maderuelo	3'815
Marazoleja	3'815

Aldea Real	3'815
Cantimpalos	3'815
Muñoveros	3'815
Navas de San Antonio	3'815
Sauquillo de Cabezas	3'815
Torre Iglesias	3'815

Total (12) 45'780

8 Hombres (H)

Sacramenia	4'360
Samboal	4'360
Nava de la Asunción	4'360
Escarabajosa de Cabezas	4'360
Mozoncillo	4'360
Veganzones	4'360
Zarzuela del Monte	4'360

Total (7) 30'520

9 Hombres (I)

Honrubia de la Cuesta	4'905
Villacastín	4'905
Garcillán	4'905
Perorrubio	4'905

Total (4) 19'620

10 Hombres (J)

Santuste de S. Juan Bautista	5'450
Otero de Herreros	5'450
Valverde del Majano	5'450
Barbolla	5'450
Fuenterrebollo	5'450
Pedraza	5'450

Total (6) 32'700

11 Hombres (K)

Aguilafuente	5'995
Martín Muñoz de las Posadas	5'995
Cabezuela	5'995

Total (3) 17'985

12 Hombres (L)

Armuña	6'540
Bernardos	6'540
Carbonero el Mayor	6'540

Total (3) 19'620

13 Hombres (LI)

Riaza	7'085
Sepúlveda	7'085

Total (2) 14'170

14 Hombres (M)

Navalmazano	7'630
Coca	7'630
Escalona del Prado	7'630
Espinar	7'630

Total (4) 30'520

16 Hombres (N)

Ayllón	8'720
--------	-------

17 Hombres (Ñ)

Turégano	9'265
----------	-------

29 Hombres (O)

Cantalejo	15'260
-----------	--------

33 Hombres (P)

Cuellar	17'985
San Ildefonso	17'985

Total (2) 35'970

106 Hombres (Q)

Segovia	57'770
---------	--------

Resultado de los sorteos verificados por dicha Comisión para distribuir el cupo de filas de expresada Caja de Recruta y reemplazo, con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 22 de Octubre último, publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 235, de fecha 23 del indicado mes de Octubre.

Grupo A

Pueblos 52. Hombres que debe dar 28'340

Los cincuenta y dos pueblos que tiene por base de cupo un hombre, darán a filas veintiocho hombres por enteros, correspondiendo dar un soldado a los pueblos que han obtenido desde el número uno al veintiocho ambos inclusive, quedando exentos de cupo los restantes.

PUEBLOS	Cupo
Adrados	39
Cozuélos de Fuentidueña.....	43
Fuente el Olmo de Iscar.....	33
Fuentidueña.....	6
Membrera de la Hoz.....	46
Moraleja de Cuéllar.....	51
Narros de Cuéllar.....	5
Villaverde de Iscar.....	49
Aldeanueva del Monte.....	17
Fuentemizarra.....	22
Grado del Pico.....	38
Muyo.....	8
Pradales.....	27
Saldaña de Ayllón.....	40
Squera de Fresno.....	52
Serracín.....	43
Valvieja.....	23
Bernuy de Coca.....	20
Ciruelos de Coca.....	9
Domingo García.....	30
Donhierro.....	2
Fuente de Santa Cruz.....	13
Hoyuelos.....	42
Labajos.....	4
Laguna Ro drigo.....	28
Lastras del Pozo.....	10
Paradinas.....	16
Año.....	47
Brieva.....	14
Caballar.....	11
Carbonero de Ahusín.....	41
Collado Hermoso.....	21
Cubillo.....	1
Espirdo.....	35
Higuera.....	32
Hontanares de Eresma.....	24
Lastrilla.....	31
Roda de Eresma.....	18
Salceda.....	3
Sotosalbos.....	29
Torrecaballeros.....	44
Trescasas.....	7
Yanguas de Eresma.....	25
Aldealcorbo.....	50
Castrojimenó.....	12
Fresno de la Fuente.....	36
Gallegos.....	34
Navaras de las Cuevas.....	45
Siguero.....	26
Sigüruelo.....	15
Valleruela de Pedraza.....	19
Villar de Sobrepeña.....	37

Grupo B

Pueblos 48. Hombres que debe dar 52'320

Los cuarenta y ocho pueblos que tienen por base de cupo dos hombres, darán a filas cincuenta y dos hombres por enteros, correspondiendo dar dos soldados a los pueblos que han obte-

nido desde el número uno al cuatro ambos inclusive y desde el número cinco en adelante solamente uno.

Arroyo de Cuéllar.....	3
Calabazas.....	18
Castro de Fuentidueña.....	11
Fuentes de Cuéllar.....	42
Gomezerracín.....	6
Mata de Cuéllar.....	37
Pinarejos.....	5
Valtiendas.....	30
Alconada de Maderuelo.....	48
Campo de San Pedro.....	26
Cascajares.....	34
Cillerruelo de San Mamés.....	2
Moral.....	19
Negredo.....	21
Ribota.....	4
Río frío de Riaza.....	47
Valdevacas de Montejo.....	25
Aldeanueva del Codonal.....	7
Aldeahueta del Codonal.....	28
Martín Muñoz de la D.hesa.....	32
Miguel Ibáñez.....	10
Moraleja de Coca.....	24
Muñopedro.....	36
Ochando.....	23
Ortigosa de Pestaño.....	16
Escobar de Polendos.....	20
Juarros de Rómoros.....	38
Madrona.....	15
Martín Miguel.....	46
Otones.....	13
Palazuelos de Eresma.....	40
Valdeprados.....	44
Valseca.....	27
Arcones.....	39
Carrascal del Río.....	17
Castroserna de Abajo.....	22
Castroserna de Arriba.....	1
Cerezo de Abajo.....	29
Grajera.....	41
Hinojosa del Cerro.....	35
Matilla.....	33
Pajarejos.....	43
Puebla de Pedraza.....	9
Rebollo.....	31
Sebúlcór.....	8
Torre Val de San Pedro.....	14
Valdesimonte.....	12
Villasaca.....	45

Grupo C

Pueblos 34. Hombres que debe dar 55'590

Los treinta y cuatro pueblos que tienen por base de cupo tres hombres, darán a filas cincuenta y cinco hombres por enteros, correspondiendo dar dos soldados a los pueblos que han obtenido desde el número uno al veintiuno ambos inclusive y uno solamente a los demás.

Fuentepiñel.....	12
Fuentesoto.....	9
Laguna de Contreras.....	26
Remondo.....	31
Torreadrada.....	6
Zarzuela del Pinar.....	27
Aldealengua de Santa María.....	17
Estebanvela.....	22
Linares del Arroyo.....	7
Madriguera.....	34
Pajares de Fresno.....	16
Bercial.....	11
Etreros.....	33
Marugán.....	5
Montuenga.....	29
Tolocirio.....	13
Villeguillo.....	3
Abades.....	20
Adrada de Pirón.....	28
Anaya.....	18
Basardilla.....	19
Bernuy de Porreros.....	15
Huertos.....	23
Ortigosa del Monte.....	24
Valdevacas y Guijar.....	14
Aldeonsancho.....	32
Aldeonte.....	8
Arahuetes.....	2

Arevalillo de Cega.....	21
Castrillo de Sepúlveda.....	10
Duración.....	1
Navalilla.....	30
Turrubuelo.....	25
Ventosa y Tejadilla.....	4

Grupo D

Pueblos 32. Hombres que debe dar 69'760

Los treinta y dos pueblos que tienen por base de cupo cuatro hombres, darán a filas sesenta y nueve hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de setenta hombres, correspondiendo dar tres soldados a los pueblos que han obtenido desde el número uno al seis ambos inclusive y dos solamente a los restantes.

Fresneda de Cuéllar.....	3
Frumales.....	15
Fuentepelayo.....	21
San Miguel de Bernuy.....	26
Cedillo de la Torre.....	5
Corral de Ayllón.....	7
Languilla.....	25
Santa María de Riaza.....	8
Villaverde de Montejo.....	24
Juarros del Voltoya.....	1
Migueláñez.....	14
Monterrubio.....	12
Nieva.....	2
Rapariegoa.....	22
Encinillas.....	19
Hontoria.....	31
La Losa.....	30
Santieste de Pedraza.....	18
Zamarramala.....	16
Boceguillas.....	9
Casla.....	11
Castillejo de Mesleóh.....	6
Cerezo de Arriba.....	27
Duruelo.....	23
Eucinas.....	29
Matabuena.....	32
Navaras de Ayuso.....	4
Orejana.....	20
San Pedro de Gaillos.....	10
Santa Marta del Cerro.....	13
Santo Tomás del Puerto.....	28
Valle de Tabladillo.....	17

Grupo E

Pueblos 19. Hombres que debe dar 51'775

Los diez y nueve pueblos que tienen por base de cupo cinco hombres darán a filas cincuenta y un hombre por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de cincuenta y dos hombres, correspondiendo dar tres soldados a los pueblos que han obtenido desde el número uno al catorce ambos inclusive y solamente dos a los demás.

Aldeasoña.....	2
Hontalbilla.....	19
San Cristóbal de Cuéllar.....	17
San Martín y Mudrián.....	8
Vallelado.....	5
Aldehorno.....	9
Fresno de Cantespino.....	16
Montejo de la Vega de la S. ^a	13
Cobos de Segovia.....	14
Codorniz.....	6
Melque de Cercos.....	10
Montejo de Arévalo.....	4
Santa María de Nieva.....	1
Cabañas de Polendos.....	3
Cuesta.....	15
Revenga.....	7
Vegas de Matute.....	18
Bercimuel.....	11
Navafria.....	12

Grupo F.

Pueblos 14. Hombres que debe dar 45'780

Los catorce pueblos que tienen por base de cupo seis hombres, darán a filas cuarenta y cinco hombres y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de cuarenta y seis hombres, correspondiendo dar cuatro soldados a los pueblos que han obtenido los números uno al cuatro ambos inclusive y tres solamente los restantes.

Chañe.....	2
Fuente el Olmo de Fuentid.....	9
Lastras de Cuéllar.....	4
Olmbrada.....	1
Pinarnegrillo.....	7
Sanchoño.....	11
Santibáñez de Ayllón.....	3
Jemenuño.....	13
Sangarcía.....	6
Fuentemilanos.....	10
Condado de Castilnovó.....	14
Prádena.....	5
Urueñas.....	8
Valleruela de Sepúlveda.....	12

Grupo G.

Pueblos 12. Hombres que debe dar 45'780

Los doce pueblos que tienen por base de cupo siete hombres, darán a filas cuarenta y cinco hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de cuarenta y seis hombres, correspondiendo dar cuatro soldados a los pueblos que han obtenido desde el número uno al diez ambos inclusive y tres solamente los demás.

Cuevas de Provanco.....	8
Lovingos.....	1
Navas de Oro.....	7
Torrecilla del Pinar.....	9
Maderuelo.....	5
Morazoleja.....	2
Aldea Real.....	11
Cantimpalos.....	12
Muñoveros.....	4
Navas de San Antonio.....	6
Sanquillo de Cabezas.....	3
Torreiglesias.....	10

Grupo H

Pueblos 7. Hombres que debe dar 30'520

Los siete pueblos que tienen por base de cupo ocho hombres, darán a filas treinta y cinco hombres por enteros, correspondiendo dar cinco soldados a los pueblos que han obtenido los números uno y dos y a los demás solamente cuatro.

Sacramenia.....	2
Samboal.....	4
Nava de la Asunción.....	3
Escarabajosa de Cabezas.....	6
Mozoncillo.....	7
Veganzones.....	1
Zarzuela del Monte.....	5

Grupo I

Pueblos 6. Hombres que debe dar 32'700

Los seis pueblos que tienen por base de cupo diez hombres, darán a filas treinta y dos hombres por enteros, y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de treinta y tres hombres, correspondiendo dar seis soldados a los pueblos que han obtenido desde el número uno al tres ambos inclusive y cinco solamente a los demás.

Santiuste de S. Juan Bautista.....	3
Otero de Herreros.....	2
Valverde del Majano.....	4
Barbolla.....	5
Fuenterrebollo.....	1
Pedraza.....	6

Grupo L

Pueblos 3. Hombres que debe dar 19'620

Los tres pueblos que tienen por base de cupo doce hombres, darán a filas diez y nueve hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de veinte hombres, correspondiendo dar siete soldados a los pueblos que han obtenido el número uno y dos y seis al que ha obtenido el número tres.

Armuña	1
Bernardos	3
Carbonero el Mayor	2

Grupo M

Pueblos 4. Hombres que debe dar 30'520

Los cuatro pueblos que tienen por base de cupo catorce hombres, darán a filas treinta hombres por enteros correspondiendo dar ocho soldados a los pueblos que han obtenido el número uno y dos a los que han obtenido los números tres y cuatro solamente siete.

Navalmanzano	4
Coca	3
Escalona del Prado	2
Espinar	1

GRUPOS QUE NO HAN SORTEADO

Grupo I

Pueblos 4. Hombres que debe dar 19'620

Los cuatro pueblos que tienen por base de cupo nueve hombres, darán a filas diez y nueve hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de veinte hombres, correspondiendo dar a cada pueblo cinco soldados.—Honrubia de la Cuesta, Villacastín, Garcillán y Perorrubio.

Grupo K

Pueblos 3. Hombres que debe dar 17'985

Los tres pueblos que tienen por base de cupo once hombres, darán a filas diez y siete hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de diez y ocho hombres, correspondiendo dar a cada pueblo seis soldados.—Aguilafuente, Martín Muñoz de las Posadas y Cabezuela.

Grupo Ll

Pueblos 2. Hombres que debe dar 14'170

Los dos pueblos que tienen por base de cupo trece hombres, darán a filas catorce hombres por enteros, correspondiendo dar a cada pueblo siete soldados.—Riaza y Sepúlveda.

Grupo N

16 hombres.—Ayllón, uno por aumento mayor fracción.—8'720
Soldados 9

Grupo Ñ

17 hombres.—Turégano.—9'265
Soldados 9

Grupo O

29 hombres.—Cantalejo.—15'260
Soldados 15

Grupo P

Pueblos 2. Hombres que debe dar 35'970

Los dos pueblos que tienen por base de cupo treinta y tres hombres, darán a filas treinta y cinco hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de treinta y seis hombres, correspondiendo dar a cada pueblo diez y ocho soldados.—Cuéllar y San Ildefonso.

Grupo Q

106 hombres.—Segovia, uno por aumento mayor fracción.—57'770
Soldados 58

Pueblos sin base de cupo en el reemplazo actual

Campo de Cuéllar, Cobos de Fuentidueña, Chatún, Dehesa y Dehesa Mayor, Fuentesauco de Fuentidueña, Vegafría, Aldeanueva de la Serrezuela, Becerril, Riaguas de San Bartolomé, Riahuas, Valdevarnés, Villacorta, Aragoneses, Balisa, Ituero y Lama, Marazuela, Pinilla Ambroz, San Cristóbal de la Vega, Tabladillo, Villagonzalo de Coca, Villoslana, Losana de Pirón, Pelayos del Arroyo, Santo Domingo de Pirón, Tabanera la Luenga, Aldealengua de Pedraza, Castroserracín, Navares de Enmedio y Sotillo.

2406

Alcaldía de Duratón

Terminado por esta Junta el reparto general de utilidades formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Septiembre de 1918, a los efectos de tributación del año económico en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días y tres más, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, así como vecinos como forasteros, puedan presentar las reclamaciones que a su derecho convengan siempre que sean fundadas en los requisitos y circunstancias que exige el artículo 96 del referido Real decreto; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Duratón, 15 de Noviembre de 1923.
—El Alcalde, Justo del Val.

2398

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al procesado Francisco Redondo Arribas, en virtud de causa que se le ha seguido con el número 33 de 1921, por el delito de lesiones, se saca a pública subasta los bienes que le fueron embargados y que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en el sitio conocido por el Barranco, de este término municipal, de obrada y media de cabida, o sean veintinueve áreas, cuarenta y siete centiáreas aproximadamente; que linda por el Norte, con tierra de Félix García Rodríguez; Sur, con otra de Martín García; al Este, con cañada, y al Oeste, con monte de propios; su valor ciento cincuenta pesetas.

Otra finca rústica en el mismo sitio y término que la anterior, de una obrada, o diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas de cabida; linda al Norte, tierra de Pedro Redondo y Frutos Blanco; al Sur, otra de herederos de Angel Redondo Arribas; al Este, camino del Barranco, y al Oeste, monte de propios; su valor cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día diez de Diciembre próximo a las once horas; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder y que dichas fincas salen a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad de las mismos.

Dado en Riaza, a quince de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Gómez Alarcón.—Saturnino Rodríguez.

Grupos de pueblos	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO, DENTRO DE CADA GRUPO, LES CORRESPONDE EL AUMENTO DE UN HOMBRE
	Enteros	Decimales			
A	28	340		28	Fuentidueña, Narros de Cuéllar, Aldeanueva del Monte, Fuentemizarra, Muyo, Pradales, Valvieja, Bernúy de Coca, Ciruelos de Coca, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Labajos, Laguna Rodrigo, Lastras del Pozo, Paradinás, Brieya, Caballar, Collado Hermoso, Cubillo, Hontanares de Eresma, Roda de Eresma, Salceda, Trescasas, Yanguas de Eresma, Castrojimeno, Sigüero, Signeruelo y Valleruela de Pedraza.
B	52	320		52	Arroyo de Cuéllar, Cilleruelo de San Mamés, Ribota y Castroserna de Arriba.
C	55	590		55	Fuentepiñel, Fuentesoto, Torreadrada, Aldealengua de Santa María, Linares del Arroyo, Pajares de Fresno, Bercial, Marugán, Tolocirio, Villaguillo, Abades, Anaya, Bardadilla, Bernúy de Porreros, Valdevacas y Guijar, Aldeonte, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Castrillo de Sepúlveda, Duratón y Ventosilla y Tejadilla.
D	69	760	1	70	Fresneda de Cuéllar, Cedillo de la Torre, Juarros de Volfoya, Nieva, Castillejo de Mesleón, y Navares de Ayuso.
E	51	775	1	52	Aldeasoña, San Martín y Mudrián, Valledado, Aldehorno, Montejo de la Vega de Serrezuela, Cobos de Segovia, Cordorniz, Melque de Cercos, Montejo de Arévalo, Santa María de Nieva, Cabañas de Polendos, Revenga, Bercimuel y Navafria.
F	45	780	1	46	Chañe, Lastras de Cuéllar, Olombrada y Santibañez de Ayllón.
G	45	780	1	46	Cuevas de Provanco, Lovingos, Navas de Oro, Torrecilla del Pinar, Maderuelo, Marazoleja, Muñozeros, Navas de San Antonio, Sanquillo de Cabezas y Torreiglesias.
H	30	520		30	Sacramenia y Veganzones.
I	19	620	1	20	Honrubia de la Cuesta, Villacastín, Garcillán y Perorrubio.
J	32	700	1	33	Santiuste de San Juan Bautista, Otero de Herreros y Fuente-rrabollo.
K	17	985	1	18	Aguilafuente, Martín Muñoz de las Posadas y Cabezuela.
L	19	620	1	20	Armuña y Carbonero el Mayor.
LI	14	170		14	
M	30	520		30	Escalona del Prado y Espinar.
N	8	720	1	9	Ayllón.
Ñ	9	265		9	
O	15	260		15	
P	35	970	1	36	Cuéllar y San Ildefonso.
Q	57	770	1	58	Segovia.
Totales	630		11	641	

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de Segovia número 93.

Partido de Cuéllar	Base de cupo del reemplazo corriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio		CUPO TOTAL	
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						Revisión		Prórrogas
Adrados.....	1	0	515					
Aguilafuente.....	11	5	995	1	6		6	
Aldeasoña.....	5	2	725	1	3		3	
Arroyo de Cuéllar.....	2	1	090	1	2		2	
Calabazas.....	2	1	090		1		1	
Campo de Cuéllar.....								
Castro de Fuentidueña.....	2	1	090		1	1	2	
Cobos de Fuentidueña.....								
Cozuelos de Fuentidueña.....	1	0	545					
Cuéllar.....	33	17	985	1	18	1	19	
Cuevas de Provanco.....	7	3	815	1	4	1	5	
Chaño.....	6	3	270	1	4		4	
Chatún.....						1	1	
Dehesa.....								
Fresneda de Cuéllar.....	4	2	180	1	3		3	
Frumales.....	4	2	180		2		2	
Fuente el Olmo de Fuent.....	6	3	270		3		3	
Fuente el Olmo de Iscar.....	1	0	545					
Fuentepelayo.....	4	2	180		2		2	
Fuentepiñel.....	3	1	635	1	2		2	
Fuentesauco de Fuent.....								
Fuentes de Cuéllar.....	2	1	090		1		1	
Fuentesoto.....	3	1	635	1	2	1	3	
Fuentidueña.....	1	0	545	1	1	1	2	
Gomezerracín.....	2	1	090		1		1	
Hontalbilla.....	5	2	725		2		2	
Laguna de Contreras.....	3	1	635		1		1	
Lastras de Cuéllar.....	6	3	270	1	4		4	
Lovingos.....	7	3	815	1	4	1	5	
Mata de Cuéllar.....	2	1	090		1		1	
Membibre de la Hoz.....	1	0	545					
Moraleja de Cuéllar.....	1	0	545			1	1	
Narras de Cuéllar.....	1	0	545	1	1		1	
Navalmanzano.....	14	7	630		7	1	8	
Navas de Oro.....	7	3	815	1	4	2	6	
Olombrada.....	6	3	270	1	4		4	
Pinarejos.....	2	1	090		1		1	
Pinarnegrillo.....	6	3	270		3		3	
Remondo.....	3	1	635		1		1	
Sacramenia.....	8	4	360	1	5		5	
Samboal.....	8	4	360		4		4	
San Cristóbal de Cuéllar.....	5	2	725		2		2	
Sanchonuño.....	6	3	270		3		3	
San Martín.....	5	2	725	1	3		3	
San Miguel de Bernúy.....	4	2	180		2		2	
Torreadrada.....	3	1	635	1	2		2	
Torrecilla del Pinar.....	7	3	815	1	4	1	5	
Valtiendas.....	2	1	090		1		1	
Valledad.....	5	2	725	1	3	1	4	
Vegafría.....								
Villaverde de Iscar.....	1	0	545					
Zarzuela del Pinar.....	3	1	635		1	2	3	

Partido de Riaza

Alconada de Maderuelo.....	2	1	090		1		1
Aldealengua de Santa M.....	3	1	635	1	2		2
Aldeanueva de la Serrez.....							
Aldeanueva del Monte.....	1	0	545	1	1		1
Aldehorno.....	5	2	725	1	3	1	4
Ayllón.....	16	8	720	1	9		9
Becerril.....							
Campo de San Pedro.....	2	1	090		1	2	3
Cascajares.....	2	1	090		1		1
Cedillo de la Torre.....	4	2	180	1	3		3
Cillernelo de San Mamés.....	2	1	090	1	2		2
Corral de Ayllón.....	4	2	180		2		2
Estebanvela.....	3	1	635		1		1
Fresno de Cantespino.....	5	2	725		2		2
Fuentemizarra.....	1	0	545	1	1		1
Grado del Pico.....	1	0	545				
Honrubia de la Cuesta.....	9	4	905	1	5		5
Languilla.....	4	2	180		2		2
Linares del Arroyo.....	3	1	635	1	2	1	3
Maderuelo.....	7	3	815	1	4		4
Madriguera.....	3	1	635		1		1
Montejo de la Vega de la S.....	5	2	725	1	3		3
Moral.....	2	1	090		1	1	2
Muyo.....	1	0	545	1	1		1
Negredo.....	2	1	090		1		1

Pajares de Fresno.....	3	1	635	1	2		2
Pradales.....	1	0	545	1	1		1
Riaguas de San Bartolomé.....							
Riahuellas.....							
Riaza.....	13	7	085		7		7
Ribota.....	2	1	090	1	2	1	3
Riofrío de Riaza.....	2	1	090		1		1
Saldafia de Ayllón.....	1	0	545			1	1
Santa María de Riaza.....	4	2	180		2		2
Santibáñez de Ayllón.....	6	3	270	1	4		4
Sequera de Fresno.....	1	0	545				
Serracín.....	1	0	545				
Valdevacas de Montejo.....	2	1	090		1		1
Valdevarnés.....							
Valvieja.....	1	0	545	1	1		1
Villacorta.....						1	1
Villaverde.....	4	2	180		2		2

Partido de S. M.ª Nieva

Aldeanueva del Codonal.....	2	1	090		1		1
Aldehuela del Codonal.....	2	1	090		1		1
Aragoneses.....						1	1
Arnuña.....	12	6	540	1	7		7
Balisa.....							
Bercial.....	3	1	635	1	2		2
Bernardós.....	12	6	540		6		6
Bernúy de Coca.....	1	0	545	1	1		1
Ciruelos de Coca.....	1	0	545	1	1		1
Cobos de Segovia.....	5	2	725	1	3		3
Coca.....	14	7	630		7	1	8
Codoriz.....	5	2	725	1	3		3
Domingo García.....	1	0	545				
Donhierro.....	1	0	545	1	1		1
Etreros.....	3	1	635		1		1
Fuente de Santa Cruz.....	1	0	545	1	1	1	2
Hoyuelos.....	1	0	545				
Ituro y Lama.....							
Jemenuño.....	6	3	270		3		3
Juarros de Voltoya.....	4	2	180	1	3		3
Labajos.....	1	0	545	1	1		1
Laguna Rodrigo.....	1	0	545	1	1		1
Lastras del Pozo.....	1	0	545	1	1		1
Marazoleja.....	7	3	815	1	4		4
Marazuela.....							
Martín Muñoz de la Dehesa.....	2	1	090		1		1
Martín Muñoz de las Posadas.....	11	5	995	1	6	1	7
Marugán.....	3	1	635	1	2		2
Melque de Cercos.....	5	2	725	1	3		3
Migueláñez.....	4	2	180		2		2
Miguel Ibáñez.....	2	1	090		1	1	2
Montejo de Arévalo.....	5	2	725	1	3	1	4
Monterrubio.....	4	2	180		2		2
Montuenga.....	3	1	635		1		1
Moraleja de Coca.....	2	1	090		1		1
Muñopedro.....	2	1	090		1		1
Nava de la Asunción.....	8	4	360		4		4
Nieva.....	4	2	180	1	3		3
Ochando.....	2	1	090		1		1
Ortigosa de Pestaño.....	2	1	090		1		1
Paradinas.....	1	0	545	1	1		1
Pinilla Ambroz.....							
Raparriegos.....	4	2	180		2	1	3
San Cristóbal de la Vega.....							
Sangarcía.....	6	3	270		3		3
Santa María de Nieva.....	5	2	725	1	3		3
Santínste de San Juan B.....	10	5	450	1	6	1	7
Tabladillo.....							
Tolocirio.....	3	1	635	1	2	1	3
Villacastín.....	9	4	905	1	5	1	8
Villagonzalo de Coca.....							
Villeguillo.....	3	1	635	1	2	1	3
Villoslada.....							

Partido de Segovia

Abades.....	3	1	635	1	2		2
Adrada de Pirón.....	3	1	635		1		1
Aldea Real.....	7	3	815		3		3
Anaya.....	3	1	635	1	2		2
Año.....	1	0	545				
Basardilla.....	3	1	635	1	2		2
Bernúy de Porreros.....	3	1	635	1	2		2
Brieva.....	1	0	545	1	1		1
Caballar.....	1	0	545	1	1		1
Cabañas de Polendos.....	5	2	725	1	3		3
Cantimpalos.....	7	3	815		3		3
Carbonero de Ahusín.....	1	0	545				
Carbonero el Mayor.....	12	6	540	1	7		7
Collado Hermoso.....	1	0	545	1	1		1
Cubillo.....	1	0	545	1	1		1
Cuesta.....	5	2	725		2		2

Encinillas	4	2	180	>	2	>	>	2
Escalona del Prado	14	7	630	1	8	>	>	8
Escarabajosa de Cabezas	8	4	360	>	4	>	>	4
Escobar de Polendos	2	1	090	>	1	1	>	2
Espinar (El)	14	7	630	1	8	>	>	8
Espirdo	1	0	545	>	>	>	>	>
Fuentemilanos	6	3	270	>	3	>	>	3
Garcillán	9	4	905	1	5	>	>	5
Higuera (La)	1	0	545	>	>	>	>	>
Hontanares de Heresma	1	0	545	1	1	1	>	2
Hontoria	4	2	180	>	2	>	>	2
Huertos (Los)	3	1	635	>	1	>	>	1
Juarros de Ríomoros	2	1	090	>	1	>	>	1
Lastrilla (La)	1	0	545	>	>	>	>	>
Losana (La)	4	2	180	>	2	>	>	2
Madróna	2	1	090	>	1	>	1	2
Martín Miguel	2	1	090	>	1	>	>	1
Mozoncillo	8	4	360	>	4	1	>	5
Muñoveros	7	3	815	1	4	1	>	5
Navas de San Antonio	7	3	815	1	4	>	>	4
Ortigosa del Monte	3	1	635	>	1	>	>	1
Otero de Herreros	10	5	450	1	6	>	1	7
Otones	2	1	090	>	1	>	>	1
Palazuelos de Eresma	2	1	090	>	1	1	>	2
Pelayos del Arroyo	>	>	>	>	>	>	>	>
Revenga	5	2	725	1	3	>	>	3
Roda de Eresma	1	0	545	1	1	1	>	2
Salceda	1	0	545	1	1	>	>	1
San Ildefonso	33	17	985	1	18	1	>	19
Santiuste de Pedraza	4	2	180	>	2	>	>	2
Santo Domingo de Pirón	>	>	>	>	>	1	>	1
Sauquillo de Cabezas	7	3	815	1	4	1	>	5
Segovia	106	57	770	1	58	2	>	60
Sotoalbos	1	0	545	>	>	>	>	>
Tabanera la Luenga	>	>	>	>	>	>	>	>
Torrecañaberos	1	0	545	>	>	>	>	>
Torreiglesias	7	3	815	1	4	>	>	4
Tréscasas	1	0	545	1	1	>	>	1
Turégano	17	9	265	>	9	>	>	9
Valdeprados	2	1	090	>	1	1	>	2
Valdevacas	3	1	635	1	2	>	>	2
Valseca	2	1	090	>	1	>	1	2
Valverde del Majano	10	5	450	>	5	1	>	6
Veganzones	8	4	360	1	5	>	>	5
Vegas de Matute	5	2	725	>	2	>	>	2
Yanguas de Eresma	1	0	545	1	1	>	>	2
Zamarramala	4	2	180	>	2	>	>	2
Zarzuela del Monte	8	4	360	>	4	>	>	4

Pedraza	10	5	450	>	5	>	>	5
Perorrubio	9	4	905	1	5	1	>	6
Prádena	6	3	270	>	3	>	>	3
Puebla de Pedraza	2	1	090	>	1	>	>	1
Rebollo	2	1	090	>	1	1	>	2
San Pedro de Gafillos	4	2	180	>	2	>	>	2
Santa Marta del Cerro	4	2	180	>	2	>	>	2
Santo Tomé del Puerto	4	2	180	>	2	1	>	3
Sebúcor	2	1	090	>	1	>	>	1
Sépúlveda	13	7	085	>	7	2	>	9
Siguero	1	0	545	1	1	>	>	1
Siguero	1	0	545	1	1	>	>	1
Sotillo	>	>	>	>	>	>	>	>
Torre Val de San Pedro	2	1	090	>	1	>	>	1
Turrubuelo	3	1	635	>	1	>	>	1
Urueñas	6	3	270	>	3	>	>	3
Valdesimonte	2	1	090	>	1	1	>	2
Valle de Tabladillo	4	2	180	>	2	>	>	2
Valleruela de Pedraza	1	0	545	1	1	>	>	1
Valleruela de Sepúlveda	6	3	270	>	3	>	>	3
Ventosa	3	1	635	1	2	>	>	2
Villar de Sobrepeña	1	0	545	>	>	>	>	>
Villaseca	2	1	090	>	1	>	>	1
TOTALES	1177	534		107	641	53	14	708

La Comisión, en sesión del día de hoy, ha verificado las agrupaciones y sorteos anteriormente detallados; acordó aprobar el repartimiento del expresado cupo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 228 de la ley de Reemplazos y 351 del reglamento, se publiquen estas operaciones en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento.

Segovia, 12 de Noviembre de 1923.—El Presidente, Angel Llorente.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2391 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia SUBASTA

El día 6 del próximo mes de Diciembre a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde del Cubillo, tendrá lugar la subasta de 85 pinos depositados, bajo la tasación de 111'65 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Segovia, 15 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Vinuesa.

2410 Rectificación de anuncio de subasta

En el BOLETIN OFICIAL n.º 133, del 16 del actual, aparece inserto el anuncio de subasta del fruto de piña albar del monte de Tabanera la Luenga, bajo la tasación de 800 pesetas, y debe decir de 80 pesetas que es la asignada.

Segovia, 17 de Noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José M. Vinuesa.

1292 Alcaldía de Navares de las Cuevas

Se halla vacante la plaza de Secretaria de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, y con el fin de proveer dicha plaza en propiedad, se anuncia con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales; los aspirantes a dicha plaza podrán hacerlo en un plazo de treinta días, contados desde que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en instancia dirigida al Sr. Alcalde, acompañando certificación de antecedentes penales, certificación de buena conducta, acta de su nacimiento debidamente separadas.

Navares de las Cuevas, a 13 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Rogino Redondo.

2390 Alcaldía de Villacorta

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia voluntaria del propietario que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales; se anuncia su provisión en propiedad por el plazo de treinta

días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pudiendo los concursantes dirigir sus instancias a esta Alcaldía, acompañadas de certificaciones de antecedentes penales, buena conducta y certificación de nacimiento, así las Secretarías de Ayuntamiento donde haya prestado servicios.

Villacorta, 13 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Mariano Arranz.

2395 Alcaldía de San Ildefonso

Por el vecino de Revenga, D. Juan García, ha sido puesta a disposición de esta Alcaldía, en el día de ayer, una res cabría de las señas anotadas a continuación, que fué recogida por estar abandonada en el sitio denominado «El Piganillo», de los Reales Pinares de este término municipal, el día 8 de los corrientes, ignorándose su dueño y procedencia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del propietario de la referida res y efectos procedentes.

San Ildefonso, 14 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Señas de la res depositada. — Macho cabrio, revisado en las orejas y con muesca detrás de cada una de éstas; tiene un girón blanco en el vacío derecho, y el color de su pelo es rojo, algo obscuro.

2404 GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

En cumplimiento a la vigente ley de caza y Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se procederá el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las once, en la casa cuartel de esta Comandancia, a la venta en pública subasta de varias escopetas, así como a la de la chatarra de algunas armas prohibidas, recogidas a infractores a dichas disposiciones.

Segovia, 16 de Noviembre de 1923.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Román Gómez Santos.